

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN PAQUETE DE APOYOS E INCENTIVOS "EL CONVENIO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR GUSTAVO PUENTE OROZCO Y DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR DANIEL PEDROZA GAITAN, Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD SEGLO OPERACIONES LOGISTICAS S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "SEGLO", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL RICARDO JAVIER VIVEROS CRUZ, DE ANTECEDENTES, SIGUIENTES CONFORMIDAD LOS CON DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- "SEGLO" es una empresa reconocida a nivel mundial que instalará una planta destinada al giro de servicios logísticos, misma que ha venido generando empleos e inversión en San Luis Potosí desde hace más de 3 años.
- 2. Derivado del crecimiento exponencial que ha tenido el Estado de San Luis Potosí en los últimos años, y con el fin de satisfacer las necesidades del mercado, "SEGLO" ha decidido realizar un proyecto de ampliación de sus operaciones en San Luis, el cual conlleva la ampliación de su planta industrial en el Estado en los términos que más adelante se detallan.
- 3. En virtud de lo anterior, con fecha 23 de octubre de 2019, "EL ESTADO" ofreció a "SEGLO" una propuesta de incentivos y/o apoyos a efectos de que desarrolle dentro del territorio del Estado de San Luis Potosi el proyecto descrito en el antecedente anterior, proyecto que inició en el año 2018 y se detalla en el documento que se agrega al presente como "ANEXO UNO: DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO" (en lo sucesivo "EL PROYECTO").

Por dicha razón "EL ESTADO" otorgó un paquete de apoyos e incentivos (los "Apoyos e Incentivos") a favor de "SEGLO", para facilitar el establecimiento, desarrollo y operación de las instalaciones de "EL PROYECTO" en territorio del Estado (En lo sucesivo "LA OFERTA").

 Con fecha 11 de diciembre de 2019, "SEGLO" notificó a "EL ESTADO" su aceptación de "LA OFERTA" para desarrollar "EL PROYECTO" dentro del territorio del Estado de San Luis Potosi.

#### DECLARACIONES

- A. Declara "EL ESTADO" a través de sus representantes que:
- A.1. Es una Entidad Libre y Soberana, de conformidad con lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos

1

In

-



Mexicanos y artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luís Potosí, con plena capacidad legal, organización política y administrativa para celebrar el presente Convenio.

- A.2 Gustavo Puente Orozco, Secretario de Desarrollo Económico, está facultado legalmente para suscribir el presente Convenio, tal como se acredita con los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 3º fracción I inciso a), 13, 21, 25, 31 fracción VII y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, la Secretaria de Desarrollo Económico forma parte integrante de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí; así mismo acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2015, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, Juan Manuel Carreras López.
- A.3 Daniel Pedroza Gaitán, Secretario de Finanzas, está facultado legalmente para suscribir el presente Convenio, tal como se acredita con los articulos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 3º fracción I inciso a), 13, 21, 25, 31, fracción II, y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, la Secretaria de Finanzas forma parte integrante de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí; así mismo acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de enero de 2019, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, Juan Manuel Carreras López.
- A.4. Atento al Eje 1 San Luis Próspero punto 1.1. Empleo y Promoción de la Inversión, señalado en el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, se contempla la detonación de proyectos industriales que permitan impulsar un entorno competitivo que posibilite un crecimiento sostenido, la suficiente generación de empleos y el bienestar de la población del Estado.
- A.5. Asimismo, cabe destacar que la cadena productiva requiere como base empresas grandes, que en el desarrollo de su producción generen la atracción de empresas proveedoras que impacten una derrama económica significativa para el Estado.
- A.6. La empresa acreedora del presente incentivo, es del giro- metal mecánico, área estratégica del desarrollo industrial y del crecimiento económico en el Estado de San Luís Potosí.
- A.7. La asignación directa de recursos en materia financiera, es un mecanismo de incentivos plasmado en la Ley para el Desarrollo Económico Sustentable y la Competitividad del Estado de San Luis Potosí, para la detonación de proyectos productivos que reclamen el encadenamiento de sectores estratégicos para el crecimiento y desarrollo económico sustentable del Estado.
- A.8. En ese orden de ideas, "EL PROYECTO" plasmado en el presente instrumento ha sido debidamente analizado en su viabilidad y correctamente considerado por las instancias correspondientes, como uno de los esquemas



h

-



más idóneos para la detonación de los proyectos productivos de la presente administración.

- A.9. La Secretaría de Desarrollo Económico, instancia encargada de la promoción del Estado a nivel local, nacional e internacional, así como el desarrollo y fomento industrial, ha identificado a "SEGLO", como una empresa de orden mundial que se colocará como una de las más importantes del Estado, tanto en la inversión directa que aplicará a su Proyecto, como en la creación de empleos directos, generación de empleos indirectos y en la derrama económica que impulsará en el Estado a partir de que inicie su operación.
- A.10. "EL PROYECTO" que "SEGLO" presentó a la Secretaría de Desarrollo Económico para la detonación de un desarrollo productivo, es de la magnitud suficiente para hacerse acreedora de un paquete de incentivos adecuado para garantizar su instalación e inicio de operaciones en el Estado de San Luis Potosí, mismos que fueron comunicados por "EL ESTADO", por conducto del Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico Gustavo Puente Orozco.
- B. Declara "SEGLO" a través de su apoderado legal que:
- B.1. Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura número 65,008 de fecha 5 de diciembre de 2002, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso González Alonso Notario Público número 31 con ejercicio en la Ciudad de México, por medio de la cual se constituyó la sociedad SEGLO OPERACIONES LOGISTICAS S.A. DE C.V., misma que quedó inscrita en el registro Público de Comercio de Puebla bajo el número 63 tomo 2003.
- B.2. El señor Ricardo Javier Viveros Cruz en su carácter de Director General cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio según se acredita con, el libro 2875, instrumento 102,298 de fecha 11 de septiembre de 2018, otorgada antela fe del Lic. Miguel Alessio Robles Notario Público número 19 con ejercicio en el primer Distrito Judicial de la Ciudad de México por medio de la cual, hizo constar la renuncia, nombramiento y ratificación de miembros y funcionarios del consejo de administración, la corrección del nombre de un miembro del consejo de administración, la renuncia y nombramiento del comisario, así como la revocación de poderes y los poderes otorgados por SEGLO OPERACIONES LOGISTICAS S.A. DE C.V., que formalizó la Lic. Katharina Roehr Kiessling en su carácter de delegada especial designada en la asamblea general ordinaria de accionistas, por medio de la cual se le designó como Director General y se le otorgó poder general para actos de dominio.
- B.3. Su Apoderado legal se identifica con Credencial para votar con fotografía con clave de electro N1-ELIMINADO 8 Expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- B.4. Dentro de su objeto social se encuentra el ensamble, sub ensamble, y la prestación de servicios de logistica y consultoría en las áreas de manejo de







materiales, distribución, deposito y proveeduria de materiales para la industria automotriz y de autopartes incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, ensamble y sub ensamble de piezas, así como la transformación de materia prima para la industria automotriz, en general autopartes, entre otros.

- B.5. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SOL021205B49, emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- B.6. Tiene posesión de un inmueble ubicado en el Parque WTC industrial eje 140nñumero 365 Zona Industrial de San Luis Potosi, ("EL INMUEBLE"), el cuál es apto para la ejecución de "EL PROYECTO" según se acredita con el contrato de arrendamiento celebrado entre la sociedad INMOBILIARIA TRANSPARQUE S.A. DE C.V., y SEGLO OPERACIONES LOGISTICAS S.A. DE C.V.
- B.7. Ha aceptado "LA OFERTA" de "EL ESTADO" para hacerse acreedora de un paquete de incentivos que servirá para la implementación de "EL PROYECTO" en el Estado de San Luis Potosi.
- C. Declaran "SEGLO" y "EL ESTADO" por conducto de sus representantes (en lo sucesivo "LAS PARTES") que:
- C.1. Se reconocen mutuamente la facultad con que se ostentan y la de sus representantes para todos los efectos a que haya lugar.
- C.2. En la aceptación de "LA OFERTA", "SEGLO" manifiesta que "EL PROYECTO" lo llevará a cabo en "EL INMUEBLE".
- C.3. Considerando que "SEGLO" aceptó "LA OFERTA" de "EL ESTADO", ( ambas partes desean ratificar sus respectivas decisiones de llevar a cabo "EL ( PROYECTO" en el terreno supra citado.

En virtud de los referidos antecedentes y las declaraciones, es voluntad de "LAS PARTES" celebrar el presente Convenio de Otorgamiento de Apoyos e Incentivos, a efecto de lo cual otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO.

"EL ESTADO" y "SEGLO" son conformes en que el presente convenio tiene por objeto el otorgamiento de un paquete de apoyos e incentivos para que "SEGLO" desarrolle el "PROYECTO", que presentó a la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

### SEGUNDA. DESARROLLO DE "EL PROYECTO".

Por medio del presente convenio "SEGLO" se obliga a desarrollar "EL PROYECTO" en el inmueble ubicado dentro del fr





## SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

territorio del Estado de San Luis Potosi, mismo que ha quedado mencionado en el Capítulo "B" de Declaraciones del presente; por su parte, "EL ESTADO" ratifica el otorgamiento del paquete de los Apoyos e Incentivos a favor de "SEGLO" señalados en "LA OFERTA", los cuales se describirán más adelante.

#### TERCERA. COMPROMISOS DE "SEGLO".

"SEGLO" se compromete con "EL ESTADO", a la generación de empleos y a efectuar las inversiones de la manera y conforme al siguiente calendario:

- a) Generar 367 nuevos empleos directos entre el mes de enero de 2018 y el mes de diciembre de 2021, aclarando que los empleos los generará directamente "SEGLO" de conformidad con lo establecido en "EL PROYECTO" descrito en el ANEXO UNO del presente convenio.
- b) Invertir la cantidad de USD \$1'841,012.66 (Un millón ochocientos cuarenta y un mil doce Dólares 66/100 Moneda de Curso Legal de E.U.A.) en la instalación de "SEGLO" en el Estado de San Luis Potosí, S.L.P. conforme a los montos desglosados por "SEGLO" en "EL PROYECTO" descrito en el ANEXO UNO del presente convenio, dentro de 1 (un) año posterior a la firma del presente convenio.
- c) Iniciar construcciones de "SEGLO" e instalación de maquinaria de "SEGLO", en el mes de agosto de 2019.
- d) Iniciar operaciones de SEGLO" y continuar con las operaciones en el mes de agosto de 2019.

#### CUARTA. COMPROMISOS ADICIONALES.

"EL ESTADO" reconoce que para implementar y cumplir el Programa de Apoyos e Incentivos a favor de "SEGLO", llevará a cabo todos los actos que de conformidad con la legislación aplicable del Estado sean necesarios y convenientes para lograr lo siguiente:

 Proporcionar a "SEGLO" los apoyos a que alude el presente convenio, para que los utilice en la forma que considere pertinente de acuerdo a "EL PROYECTO", mismo que se anexa al presente y que será considerado parte del mismo para los efectos legales a que haya lugar. (ANEXO UNO: DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO)









- 2. Instrumentar los programas de "EL ESTADO" y/o activar los existentes, para que se disponga de las partidas presupuestales y los servicios requeridos para satisfacer el desarrollo del "PROYECTO" dentro de "EL INMUEBLE", de manera que los recursos que para tal efecto son necesarios sean oportunamente obtenidos y entregados por "EL ESTADO" a "SEGLO", conforme al Programa de Apoyos e Incentivos y a lo establecido en el presente Convenio; y
- Celebrar o hacer que sean celebrados por las instancias competentes del Gobierno del Estado de San Luis Potosi y de las entidades estatales de San Luis Potosi, todos los convenios, contratos y demás instrumentos que de conformidad con la Ley sean necesarios para formalizar e implementar los actos señalados en esta Cláusula y en el presente Convenio.

## QUINTA. PROGRAMA DE APOYOS E INCENTIVOS.

"LAS PARTES" reconocen y aceptan que el Programa de Apoyos e Incentivos constan de los siguientes rubros generales:

- Ventanilla Única.
- Licencias de Conducir
- Apoyo para Expatriados.
- Tramites ante el Instituto de Migración.
- Descuento de Alojamiento.
- Oficinas Temporales.
- Programa de Encadenamiento Productivo y Desarrollo de Proveedores.
- Estímulos Fiscales Municipales
- Vinculación con Universidades.
- Vinculación con otras Dependencias.
- Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.

Rubros que se desarrollan en el cuerpo del presente Convenio de Colaboración.









# SEXTA. COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS.

"EL ESTADO" se obliga a tomar las medidas necesarias para que los convenios, contratos e instrumentos que sean celebrados para implementar el Programa de Apoyos e Incentivos con las diversas instancias o dependencias Estatales, Federales o Municipales competentes y/o los proveedores de servicios autorizados y demás terceros que participen en la implementación del Programa, queden a su vez obligados a ajustar sus actividades y servicios de manera que se cumplan con todo rigor los objetivos, plazos y demás requerimientos que se establecen en el presente.

## SÉPTIMA. SUPERVISORES.

"EL ESTADO" conviene en que "SEGLO" tendrá siempre el derecho de designar a uno o más supervisores de "EL PROYECTO" que coordine y vigile que se cumplan los objetivos, plazos y demás requerimientos del Programa en cada rubro y fase de su desarrollo en términos del presente Convenio.

## OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

"EL ESTADO" llevará a cabo los actos necesarios para que las autoridades competentes aprueben a favor de "SEGLO" estímulos fiscales en el pago de los siguientes impuestos y derechos estatales:

## INCENTIVOS MUNICIPALES

"EL ESTADO" se compromete en acompañar a "SEGLO" en sus negociaciones ante las autoridades Municipales del H. Ayuntamiento de su elección en el Estado de San Luis Potosí., para obtener descuentos en el pago de los siguientes impuestos:

- -Licencia de Construcción.
- Impuesto predial.
- -Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles.

Los incentivos anteriormente señalados únicamente serán aplicables, siempre y cuando la empresa "SEGLO" adquiera "EL INMUEBLE" para ejecutar "EL PROYECTO" en el mismo.

IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL 1

V





"EL ESTADO" otorgará un incentivo y/o beneficio fiscal a 
"SEGLO" por medio del otorgamiento de incentivos y/o 
beneficios fiscales sobre el Impuesto sobre Erogaciones por 
Remuneraciones al Trabajo Personal, en el entendido de que en 
este último caso, por ningún motivo deberá atentarse contra los 
derechos de sus trabajadores, en los términos de la Ley Federal 
del Trabajo.

"EL ESTADO" a través de la Secretaría de Finanzas otorgará un "Certificado de Promoción" en donde se hará constar un incentivo consistente en un descuento del 100% (cien por ciento) del Impuesto aquí referido (2.5%) por un término de <u>8 Meses</u> contados a partir de que "SEGLO" notifique a "EL ESTADO" que ha iniciado su efectiva actividad, es decir, que se encuentre operando al 100% de acuerdo a la capacidad de operación correspondiente a su plan de negocios; dicha notificación deberá de realizarse en un plazo máximo de cinco años contados a partir de la firma del presente convenio. Lo anterior observando en todo momento el contenido del artículo 28 de la Ley de Hacienda del Estado de San Luis Potosí; es decir el "Certificado de Promoción" tendrá una vigencia de 5 años, por lo que "SEGLO" no podrá hacerlo valer una vez vencida su vigencia.

Del mismo modo "SEGLO" y "EL ESTADO" acuerdan que para que "SEGLO" pueda hacer uso del certificado promoción deberá de acreditar haber contratado por sí y no a través de alguna persona fisica o moral distinta a todos los empleados a los que se comprometió en la cláusula tercera del presente convenio.

El presente incentivo no libera a "SEGLO" de cumplir con las obligaciones fiscales previstas en los artículos 24 y 25 de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí, entre otras, cumplir en tiempo con la presentación de sus declaraciones; manifestar el número de empleos, así como el monto de las erogaciones realizadas para remunerar el trabajo personal subordinado en el Estado.

La vigencia del presente incentivo se encontrará sujeta en todo momento al hecho de que "SEGLO" cumpla con todas y cada una de las obligaciones que directamente e indirectamente emanen del presente Convenio, por ende, "EL ESTADO" se reserva la facultad para dejar sin efectos el presente incentivo de manera automática, incluyendo entre otros, el hecho de que "SEGLO" controvierta mediante algún medio de defensa el Decreto de creación del Impuesto en mención o bien su aplicación o ejecución o bien, se presente la condición contemplada en el primer párrafo de la presente cláusula.

m

-



## NOVENA. VINCULACIÓN CON OTRAS DEPENDENCIAS (INCENTIVOS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL).

"EL ESTADO" se compromete a que "LA OFERTA" realizada a "SEGLO", en lo concerniente a los incentivos laborales, se elaborará un convenio con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mismo que contendrá los compromisos asumidos por "EL ESTADO" en "LA OFERTA", observando para tal efecto, la normatividad que rija en esa Dependencia, como es el proceso de acreditación de contratación y solicitud del apoyo en becas, el cual deberá de atender a un procedimiento interno propuesto por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con el fin de adecuarse a sus procesos de otorgamiento, observando los tiempos, cantidad de becas y forma de entrega de apoyos, en lo que a sus atribuciones le permitan.

Compromisos que a continuación se describen:

#### APOYO PARA TEMAS LABORALES.

Bolsa de Trabajo Gratuita:

A través de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, "SEGLO" tendrá acceso a la búsqueda de candidatos para los puestos a través de la bolsa de trabajo y vinculación con diversas universidades y escuelas técnicas.

Uso de oficinas:

Se proveerá un espacio físico dentro de las oficinas, para llevar a cabo cualquier proceso que necesiten durante el reclutamiento, tal como entrevistas y/o consultas de los candidatos.

Vinculación y Orientación:

Organización de Ferias del Empleo para apresurar y facilitar el proceso de reclutamiento para la empresa, ya que en un solo lugar la empresa tendrá la oportunidad de acceder y entrevistar a un número importante de candidatos, con base a los perfiles establecidos por la propia empresa.

"EL ESTADO" y "SEGLO" son conformes en que "EL ESTADO" proporcionará a "SEGLO" la vinculación con diversas empresas con el fin que "SEGLO" obtenga experiencias con Directivos y gerentes de recursos Humanos de algunas de las empresas ya Instaladas.

"EL ESTADO" y "SEGLO" son conformes en que "EL ESTADO" proporcionará a "SEGLO" un estudio (portafolio de información del mercado laboral) de

M

1



indicadores estratégicos, productividad y rentabilidad del capital humano, estructura y costos del capital humano.

#### DÉCIMA.

#### VENTANILLA ÚNICA.

"EL ESTADO" se compromete con "SEGLO" a brindar apoyo en los procedimientos legales a través de la ventanilla, para servicios de asesoría de los tramites ante el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, para la instalación de su planta productiva.

## DÉCIMA PRIMERA.

## REUBICACIÓN DE EMPLEADOS Y/O EXPATRIADOS.

"EL ESTADO" se compromete en apoyar a "SEGLO" a organizar tours para empleados de "SEGLO", siempre y cuando "SEGLO" lo solicite con 15 días de anticipación, en la Ciudad de San Luis Potosí, dado que este Estado es reconocido por ser uno de los Estados más bellos de la República Mexicana, debido a la riqueza de su historia, cultura y naturaleza; asimismo apoyará a "SEGLO" en la búsqueda de casas y colegios para sus hijos.

## DÉCIMA SEGUNDA.

#### PERMISOS DE TRABAJO.

"EL ESTADO" se compromete apoyar a "SEGLO" ante el Instituto Nacional de Migración durante el proceso de obtención de permisos de trabajo para trabajadores extranjeros, en caso de ser necesario.



#### TARIFAS EXCLUSIVAS.

"EL ESTADO" se compromete con "SEGLO" en ofrecerle tarifas exclusivas en algunos de los mejores hoteles de la ciudad, con lo cual "SEGLO" tendrá acceso a algunas de las tarifas más bajas para sus empleados, con un ahorro aproximado del 30% de descuento por habitación.

#### DÉCIMA CUARTA.

#### OFICINAS TEMPORALES.

"EL ESTADO" gestionará la forma de otorgar a "SEGLO", oficinas temporales en un edificio corporativo cerca del centro de la Ciudad de San Luis Potosí, por un periodo de hasta <u>6 MESES</u>, con capacidad para 6 miembros de "SEGLO", para ser utilizado como oficinas temporales, previa solicitud que realice "SEGLO" con un mes de anticipación a "EL ESTADO"; "SEGLO" es



W



conforme en que las cuentas telefónicas locales, nacionales y extranjeras así como los demás servicios públicos que se generen con motivo de su uso, serán cubiertas por "SEGLO".

### DÉCIMA QUINTA.

# PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS Y DESARROLLO DE PROVEEDORES.

"EL ESTADO" se compromete en llevar a cabo una jornada en donde se reúnan a los distintos proveedores afines a las necesidades de "SEGLO". En este evento proveedores directos e indirectos de materiales presentaran sus productos procesos y servicios a "SEGLO".

"EL ESTADO" y "SEGLO" son conformes en que "EL ESTADO" proporcionará a "SEGLO" un apoyo para desarrollar proveedores potenciales que cumplan con los estándares de calidad necesarios para el proyecto de SEGLO OPERACIONES LOGISTICAS S.A. DE C.V.

## DÉCIMA SEXTA.

## VINCULACIÓN CON UNIVERSIDADES.

"LAS PARTES" son conformes en que, "EL ESTADO" proporcionará a "SEGLO" contactos con Universidades Públicas y Privadas, para que les apoyen con el desarrollo de sus recursos humanos y tenga "SEGLO" acceso en lo siguiente:

 I.- Acceso directo a Estudiantes para prácticas profesionales y/o Becas.

II.- Un espacio disponible para capacitación dentro de una Universidad y/o escuela técnica para el entrenamiento del personal, previo acuerdo entre "SEGLO" y el instituto educativo que corresponda.

"EL ESTADO" y "SEGLO" acuerdan que para tener acceso a estos apoyos, se elaborará un convenio entre "SEGLO" y la Universidad pública o privada de su preferencia.

## DÉCIMA SÉPTIMA.

#### LICENCIAS DE CONDUCIR.

"EL ESTADO" y "SEGLO" acuerdan que "EL ESTADO" gestionará ante las Autoridades Estatales la obtención de











licencias de conducir para el personal extranjero de "SEGLO".

## DÉCIMA OCTAVA.

#### CONFIDENCIALIDAD.

"EL ESTADO" y "SEGLO" están de acuerdo que dentro del presente convenio pudiera existir información confidencial, por lo que "LAS PARTES" se comprometen a emplear las medidas necesarias para prevenir la divulgación no autorizada de dicha información confidencial relacionada a "EL PROYECTO" de "SEGLO", siempre y cuando dicha información sea considera confidencial en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

No obstante lo anterior, las partes están de acuerdo que el presente Convenio podrá ser público en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, cuidando siempre la protección de datos personales y confidenciales que señala dicha normatividad, ello en virtud de ser "EL ESTADO" un Sujeto Obligado bajo esta Ley.

## DECIMA NOVENA.

#### DOMICILIOS.

Para los efectos del presente convenio las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

"EL ESTADO" en: Torre Corporativa del Centro de Convenciones Boulevard Antonio Rocha Cordero número 125, Colonia Desarrollo del Pedregal CP. 78295, San Luis Potosí, S. L. P.

"SEGLO" en: Parque WTC industrial, ubicado en el Eje 140 número 365 de la Zona Industrial de San Luis Potosí Delegación la Pila, S.L.P.

#### VIGÉSIMA.

#### ACEPTACIÓN.

"SEGLO" acepta recibir los apoyos y ejercerlos debidamente, a través de sus órganos y departamentos respectivos, en la inteligencia de que soportará con los documentos respectivos y los resguardará por un plazo de hasta cinco años naturales contados a partir de la fecha de firma del presente convenio y estar a disposición de "EL ESTADO" a través de la Secretaría de Desarrollo



m





Económico en el momento en que se le solicite por escrito.

En el caso de la administración de recursos públicos, "EL ESTADO" podrá limitar o detener la transferencia de los recursos al verificar un pleno retraso del desarrollo o a una causa suficientemente motivada para su otorgamiento para lo cual deberá notificarlo por escrito a "SEGLO", quien contará con el derecho de subsanarlo para demostrar el cumplimiento de los compromisos o que se está en proceso y "EL ESTADO" le deberá entregar los recursos.

"EL ESTADO" podrá solicitar a "SEGLO", un informe por escrito y pormenorizado, respaldando con los soportes necesarios (facturas, recibos, peritajes, avances, etc..), sobre el ejercicio de los recursos tanto financieros como de apoyos otorgados por "EL ESTADO", cuando éste último así lo solicite, ya que por normatividad de Contraloría, dichos informes podrán requerirse en cualquier momento y serán emitidos por "SEGLO" en el tiempo que se le emplace y en los términos que se le soliciten.

Si conforme a los términos establecidos en los párrafos que anteceden, "SEGLO" no informa debidamente, "EL ESTADO" podrá solicitar a "SEGLO" la devolución total o parcial de los recursos, en caso de que no se ajuste a los requerimientos establecidos en el presente Convenio.



### VIGÉSIMA PRIMERA.

# LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de este Convenio son aplicables las leyes correspondientes a su objeto y, en caso de controversia, serán competentes los Tribunales de la Ciudad de San Luis Potosí que asi determinen dichas leyes, renunciando las partes expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Convenio y toda vez que para su celebración no medio entre ellas dolo, mala fe, violencia, error o cualquier otro vicio de sus respectivas voluntades que pudiera invalidado, lo ratifican y firman de conformidad por 1

and.



triplicado en San Luis Potosi, S. L. P., a los 22 días del mes de enero del 2020.

" EL ESTADO"

"SEGLO"

**GUSTAVO PUENTE OROZCO** SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

RICARDO JAVIER VIVEROS CRUZ DIRECTOR GENERAL SEGLO OPERACIONES LOGISTICAS, S.A. DE C.V.

DANIEL PEDROZA GAITÁN SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN PAQUETE DE APOYOS E INCENTIVOS CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y LA SOCIEDAD SEGLO OPERACIONES LOGISTICAS S.A. DE C.V. DE FECHA 22 DE ENERO DE 2020.



# ANEXO A

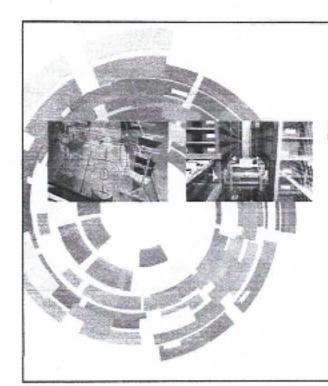
## "EL PROYECTO"

ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN PAQUETE DE APOYOS E INCENTIVOS CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ ("EL ESTADO") Y LA SOCIEDAD SEGLO OPERACIONES LOGISTICAS S.A. DE C.V.









# SCHNELLECKE.

Worldwide Logistics Competence

## SCHNELLECKE LOGISTICS

Copyright (2001) Schoolledes Broop AV & Co. RO. All rights revenued — www.commission.com

# Schnellecke Logistics

Ofrece todos los servicios necesarios para una cadena de valor y de suministro eficiente. Somos un somo de conlianza para aperaciones de logística, producción y transparte en la industria pulamavilística y otros sectores industriales.

La gestión de la cadena de suministro en diferentes países y continentes os nuestro punto fuerte. Con aproximadamente 50 emplazamientos propios conectamos provaedares, fabricantes y consumidores da Europa, América del Norte, Sudáfrica y Asia.

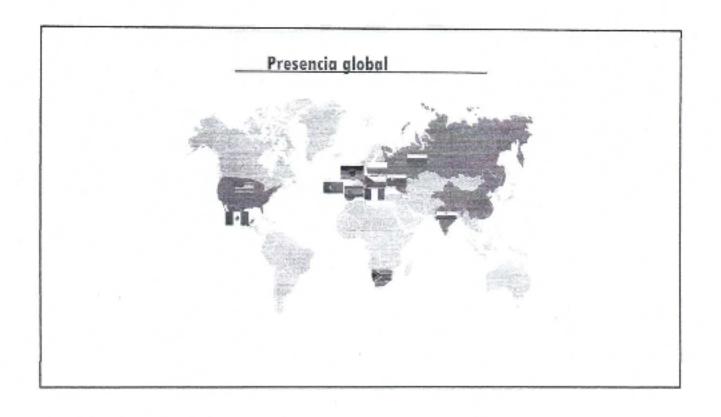
Fora ella tenamas en cuenta tados las flujos de morcancia y procesas logisticas, desde la compra, pasando por las ciferentes etapos de fabricación hasta la distribución de los productos acabados

Integramos móltiples funciones en las cadenas de valor. Controlamos y aptimizamos los flujos de suminestro, confeccionamos las piezas a mádulas según las necesidades, llevamos la mercancia Just in Time y Just in Sequence hasta las cintas y nos encargamos del mantaje de piexas así como del premostaje y del perfeccionamienta de módulos completos.

SCHNELLECKE











fr

\_\_\_

# Descripción del proyecto

- Nuestros servicios incluyen: recibo, almacenamiento (en bulks, racks, NAS, SPS, etcétera), transporte de material, suministro a línea, entregas en equipas máviles (montacargas, tuggers, pallet trucks), manejo de contenedores vacios (limpieza, clasificación, envío) y envío de contenedores llenos.
- La empresa se encuentra comprometida con el Estado de San Luis Potosí, es por ello que se ha destinado una inversión de\$ 1,841,013.00 dálares americanos.
- En torno a la generación de empleos, se estima que para 2021, contaremas con 1008 fuentes de empleo formal, que beneficiara al Estado.

SCHNELLECKE

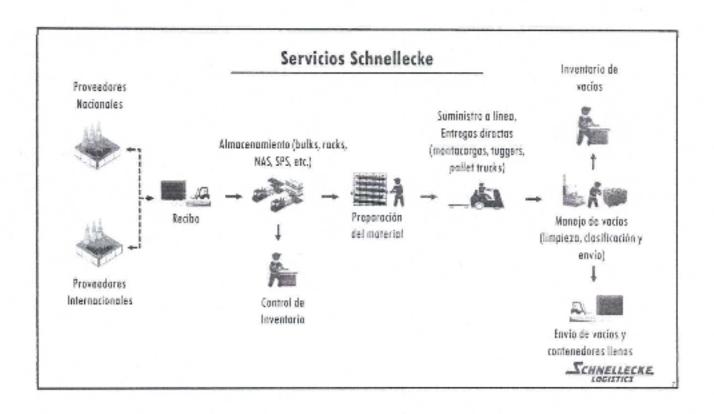
## Ubicación de la Planta

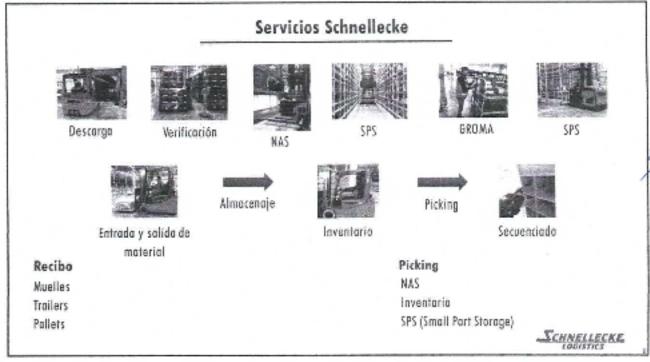
Boulevard BMW 655
Parque Industrial Desarrollo Logistik II
C.P. 79526 Villa de Reyes
San Luis Potosí. México



SCHNELLECKE.

-4.





,

<u>.</u>

## Ubicación del CES

Boulevard BMW 655 Parque Industrial Desarrollo Logistik II C.P. 79526 Villa de Reyes San Luís Patosi, México





SCHNELLECKE.

# Centro de Entrenamiento Schnellecke

#### Simulador de Ambiente de Trabajo en Planta.

OPL

Sequenciado GROMA

Verificador

Recibir tickets en los muelles.

Tugger

Jalar, enganchar y desenganchar

dollies.

Fork Truck Oriver Cargar y descargar contenedores de la caja del tráiler. Estibar y

desestibar.

ues

Hombre de pie

Transporte en almacén, estibar y desestibar, ubicaciones dentra del

almacén.





Simulador de trabajo en salón de clases.



Cuarto lúdico

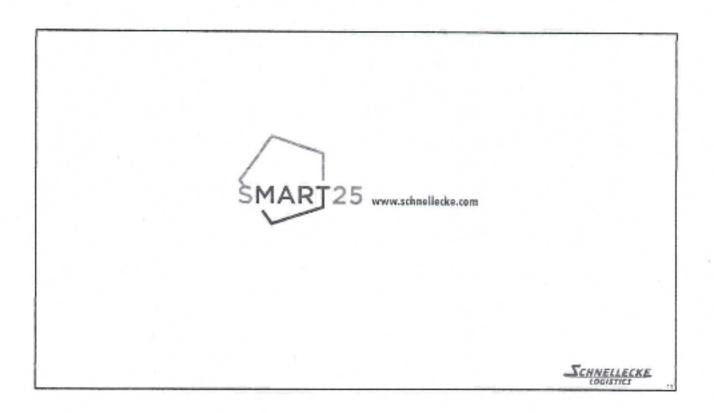


















INFORMACCH DEL PROVECTO
Seglo Operannes Logistico: 8 A de CV

Ministers do la arrepratat	Seglo Ope	Sugla Operations Logistics: 8.8 do C.V.	SAME!		Canada Sanda	7
Puls de seigne de la emperated				_	Section of the Control of the Contro	5
hasain	2011	1681	2021	TATOT		8
8 Torrors						
SEdito					Desglocks was take as and	
5 Plugaleuria	1,744,034	21.800,00		1,641,013	per columns (180)	
S Laboratorias					Columns de DOTALES se	
S Equipe para Deservatio e in esuspection					SANSA MATERIAL CONTROL	
S Pyripe para is of kine				L		
Total	1744833.54	96979.12	0	1848012.88	USD " Favor de user sea sets moneda	9
Portodo General Britannidos:	010010010		hymanical e hymnical	horse		
	200	2120	12.95	TOTAL		
A Advisoration	40		0	No.		
in the second second		-	0		The brian or managed a range of	
2 Teoricas	0		0		Control of the Control	
d Oliveron	(02	300	101	902	became and any other and	
of Personal control bales are of polygogaphy a					of Controlled and	
Distriction do la capacitación	200	Are this interpretate & 200, Pleases industrial Linguistra	Person industrial Lo	detare		
Partiada de capacitación	1810.00	14 684	100,000	10,000		
Yola	080	345	108	1999)		
Periodo Generación Empleox	2	27	hysiaacai s hysiaacai	hind		
				dinagnatas		
tipe or reasons y processes.	Logistics pain DWW	sea DWW		(Naphysical de organia		
	Servicios inglates	Sea propos		No. of Concession,		
Squedicarios productivi que se eleberador	ethercorph, artisado de Sectionadado, autodo de recididos libera a punha de alec-	Section states, quinted the Section paradicide union				
Perita Interio de Operantorem:		CONTRACTO			100	
Festivativa de la Grestinación		possweep		Redo Agricatio		
				Es casas do emisiones		_
Зипаге				ALD STREET AND COLO		
Tarrado da Stroed				Section of the last of		
100 to 10				-	No.	_
Discongravionestos del relibido				Albert de Again		
Utilización de pleste de superior production	Capations de crede Albert			Cardena de		9
				Franchisto.	N. Toursports	
Commence of the Commence of	The Part of the Part of			NI OD SACREDINGS		
Requestration statement				And spraward		
Alth.				Name of Street, or		L
SINC.						
O DESCRIPTION OF THE PROPERTY				Exito's Programas		
Note and Total Service				Sandalah ya	to make the row or companies Bookhes   Uses como como Caro	codo apeso Carada
Consideration resource.				Consunidad de la	and the second s	
Yanthu:				secudas		
Principela cherina:				Dates de Contacto:	Menders Rated to Sales Sheet Charles	
					Payets, Tuopessidens de Administration y Prensues	Sales Sales
	-				であるかったのではなくないのとのできるからなっている	200

#### FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el RFC, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

""LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."